

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE TERRENOS DE LAS IIEE. UBICADAS EN EL AMBITO DE LA JURIDICCION DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO de la UGEL Paucartambo.

Presentar siguientes anexos para la presentación de ofertas.

- ❖ FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)
- ❖ VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com

1.-CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria	18 de setiembre página web y portal de
	la UGEL Paucartambo
Presentación de Ofertas (Formato de cotización	
expedida por la Oficina de Abastecimiento)	19 al 22 de setiembre del 2025
HORARIO DE PRESENTACIÓN	8:00 AM – 16:00 PM
Apertura de sobres	22 de setiembre.
Otorgamiento de la Buena Pro	23 de setiembre.

3.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- > El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- > El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- > El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- > El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

NOTA: La propuesta de ofertas y demás <u>requisitos deberán ser presentados en el orden que indica las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, debidamente foliados</u>, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES y/o VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO <u>abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com</u> de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico) y/o virtual.

18 de setiembre del 2025

ATENTAMENTE



Hora : 18:21 **Página :** 1 de 1

Fecha: 18/09/2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000163

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001524

 N° E/M : 00163

Señores : R.U.C. :

Dirección :

Teléfono : Fax :

 Email
 :
 Moneda
 :
 Moneda
 :
 S/.

 Concepto
 :
 SERVICIO ESPECILIZADO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA SANEAMIENTO FISICO LEGAL-PEIDIDO 026
 >

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION		VALOR TOTAL
MEDIDA SERVICIO	070500040166	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SEGUN: TERMINOS DE REFERENCIA		TOTAL
			TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio:

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UGEL PAUCARTAMBO ARFA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

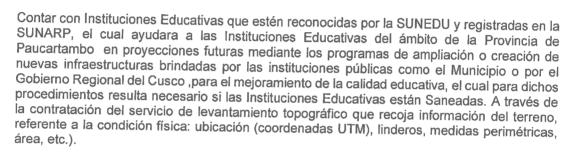
TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE TERRENOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de levantamiento topográfico para el saneamiento físico y legal de terrenos de las Instituciones Educativas, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Paucartambo de la Región del Cusco.

2. FINALIDAD PÚBLICA



Por ello se debe contar con estudios técnicos, debidamente sustentados y actualizados; como: el Levantamiento topográfico, que sirve como insumo para determinar la idoneidad de un terreno o espacio geográfico.

3. BASE LEGAL

- Ley Nº 26512 que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores de Educación, Transporte y Vivienda, autorizando a estos Ministerios para que procedan al saneamiento legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, asignados a dichos Ministerios.
- Decreto de Urgencia Nº 071-2001, que declara de interés nacional el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general.
- Decreto Supremo Nº 130-2001-EF. en que se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad del estado por su propia cuenta.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 097–2013- SUNARP/SN.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120–2014- SUNARP/SN.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°189-2014-SUNARP/SN, aprueba Directiva que precisa los actos inscribibles en el Registro de Predios.

4. DE LA CONTRATACIÓN

4.1 TIPOLOGIA DEL SERVICIO

La contratación corresponde al Servicio de Levantamiento Topográfico, para el saneamiento físico y legal de terrenos para instituciones educativas del Ámbito de la Provincia de Paucartambo











UGEL PAUCARTAMBO AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

4.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

A Todo Costo. Sin aplicación de fórmula de reajustes de precios.

4.3 ENTIDAD CONTRATANTE Y SUPERVISORA

La entidad contratante es la Unidad de Gestión Local de Paucartambo de la Región del Cusco.

4.4 AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

- UGEL Paucartambo
- Área de Gestión Administrativa
- Área de Gestión Institucional

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural y/o jurídica, con amplia experiencia en la ejecución de levantamientos topográficos, a fin que efectué el estudio técnico respecto a terrenos para Instituciones Educativas de Educación, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Paucartambo.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Son objetivos de la presente contratación, la obtención de los siguientes estudios técnicos básicos de apoyo:

A. Levantamiento Topográfico.

- Ejecución del levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, que incluya:
 - las curvas de nivel, (curvas mayores y menores)
 - los lotes colindantes.
 - los vértices de las cabezas de manzana colindantes.
 - las secciones de vía con sus respectivas medidas y demás configuración urbana y/o rural (ríos, quebradas, canales, etc.),
 - El levantamiento debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional (Sistema Oficial WGS84), estableciendo en campo como mínimo 02 puntos de Control Terrestre (BM), debidamente monumentados, los cuales deben ser contrastados con el Instituto Geográfico Nacional IGN, con el fin de determinar con mayor exactitud su ubicación (georreferenciación), linderos, medidas perimétricas y el área real ocupada de los terrenos de las Instituciones Educativas.
 - Memoria descriptiva correspondiente a la realidad actual del área, linderos y medida perimétrica del terreno.











UGEL PAUCARTAMBO ARFA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

6. REQUERIMIENTO MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Los requisitos mínimos que debe cumplir el profesional que asuma la responsabilidad de ejecutar el servicio son:

- Grado académico de Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y estar hábil para el ejercicio.
- Experiencia Laboral Específica: Haber realizado un mínimo de cuatro (04) servicios de topografía o geodesia para terrenos urbanos y/o rurales edificados o habilitaciones urbanas.
- Manejo de Equipos Topográficos y de Geodesia (GPS Geodésico, GPS diferencial y Estación Total)
- Conocimiento y manejo de software especializado, AUTOCAD (formato DWG.).
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OECE, en el rubro de servicios.
- No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OECE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- Contar con ficha RUC activo,

Durante la vigencia del Servicio, el Contratista deberá acreditar domicilio postal conocido, a fin que el **Área Usuaria** curse y/o solicite la información que requiera.

El Contratista, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el **Área Usuaria** pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

6.1 PLAZOS

<u>Ejecución del Servicio</u>: El Plazo de ejecución del servicio es de SESENTA (60) DÍAS
 CALENDARIOS por terreno de cada institución educativa, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato u Orden de Servicio.

El Área Usuaria, revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente documento y en las normas aplicables a la materia que se contrata. La verificación de información del levantamiento topográfico, se realizará con la información obtenida del certificado de búsqueda catastral; con el cual se otorgará la conformidad del servicio.

De existir observaciones, éstos serán notificados por escrito al Contratista para su subsanación, adjuntándose el expediente observado. En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; el Contratista, se obliga y compromete a rectificarla a su costo. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por el Contratista.

Subsanación de Observaciones

El Contratista contará con un único plazo para subsanar observaciones, el cual será hasta máximo **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, computados a partir del día siguiente de recibido el pliego de observaciones. Este plazo no está sujeto a penalidad por mora.

Para la subsanación de observaciones el Contratista deberá presentar una nueva versión de la documentación, incorporando las correcciones del caso. El Contratista adjuntará al expediente











UGEL **PAUCARTAMBO** AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

corregido, el expediente observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.

Todo retraso en la entrega de los expedientes corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora, para efecto de la penalidad respectiva.

La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del Contratista. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que formule el Área Usuaria, todas las veces que sea necesario; sin corresponder por ello, reconocimiento de mayores gastos.

6.2 ALCANSES DEL SERVICIO:

Los servicios de Levantamiento topográfico se ejecutarán en 26 Instituciones de ámbito de la provincia Paucartambo descritas en el presente listado:

	П
AL AL	
agnini Flores straucional	
S INSTITUTE	
STATE OF THE PARTY	
Abg.	
AGENT STATES	(
TO THE STATE OF TH	7
Pictor.	(





ITEM.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	UBICACIÓN Y/O LUGAR
-1	I.E inkari Q'ero Ayllu	PAUCARTAMBO	QUICO GRANDE
2	I.E N° 50425 SEÑOR DE PAMPAKUCHO	COLQUEPATA	SAYLLAPATA
3	CRFA jóvenes del bicentenario	COLQUEPATA	CARRETERA DESVIO A COLQUEPATA
4	I.E Étnica Comunitaria Andina de la Nación Q'ero	PAUCARTAMBO	ANEXO CCOCHAMOCCO
5	I.E SAN JUAN BAUTISTA DE INQUILPATA	CHALLABAMBA	INQUILPATA
6	I.E N° 1066 PAYAJANA	PAUCARTAMBO	PAYAJANA
7	I.E N° 501403 San Juan Bautista	CHALLABAMBA	YURACMAYO
8	I.E N°50793 Pachacutéc	COLQUEPATA	SIPASCANCHA BAJA
9	I.E N° 285 MATEO GARCÍA PUMACAHUA	HUANCARANI	HUAYLLAPATA
10	I.E OTOCANI	CHALLABAMBA	OTOCANI
11	I.E N°50760 PEDRO PAULET MOSTAJO CHACLLABAMBA ALTA	CHALLABAMBA	CHACLLABAMBA ALTA-ICHIO
12	I.E N° 50428 secundaria	CHALLABAMBA	PACHAMACHAY
13	I.E.i N°902 Ohuay	HUANCARANI	OHUAY
14	I.E.I N°1157	PAUCARTAMBO	JAPU III ES INSERIO ES
15	I.E N° 50450 Huáscar	CAICAY	CCOLLORATO - CHAMPA
16	I.E.N° 501404 Virgen Chanca	CHALLABAMBA	CCOCHACCOCHAYOC
17	50439 Patrón Doctor San Jerónimo	PAUCARTAMBO	JAPU
18	IE 501125 San Francisco de Asís	CHALLABAMBA	LAU
19	I.E N°238 SOR ANA DE LOS ANGELES DE MOLLOMARCA	PAUCARTAMBO	MOLLOMARCA
20	I.E N° 237 Niño Jesús - Ninamarca	COLQUEPATA	NINAMARCA
21	I.E.I N° 633 santa rosa de lima - mahuaypampa	PAUCARTAMBO	MAHUAYPAMPA
	I.E.I N°901 ESPIGAS DE ORO	HUANCARANI	CHURO
	I.E N°636 Micaela Bastidas	COLQUEPATA	COLQUEPATA
	IE N° 50437 Inca Roca	PAUCARTAMBO	QUEROS GRANDE
	I.E N°50907 Señor de Huanca	CHALLABAMBA	ACCOBAMBA
26	IE N°321 VIRGEN DEL CARMEN	CAICAY	HUAYLLABAMBA







UGEL PAUCARTAMBO AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

7. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

7.1 RECONOCIMIENTO DE CAMPO

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos y Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar.
- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas (leyenda).

8. ENTREGABLES

El servicio ejecutado deberá ser presentado a través de TRES JUEGOS (03) ENTREGABLES FISICOS Y 01 UN CD CONTENIENTO LA INFORMACION INDIVIDIUAL Y UN CD CON LA INFORMACION GENERAL, dentro del plazo máximo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el Contrato u Orden de Servicio, y corresponderá a la presentación de un Informe que contendrá:

8.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Cumplirá con los requisitos señalados **que** Forma parte del presente Término de Referencia y contendrá como mínimo:

- Memoria descriptiva.
- Plano de Ubicación y localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral y Plano Perimétrico. Indicando área, medidas perimétricas, ángulos, linderos, colindancias y coordenadas UTM y ubicación del norte.

8.2 LEVANTAMIENTO de Información Complementaria

Actas de Visita a la UGEL y Comunidad Educativa

El Contratista deberá considerar lo siguiente:

- El entregable deberá ser presentado dentro del plazo señalado en el presente documento.
- Para ser válida, la entrega debe ser completa y no parcial.
- El retraso en la entrega total de la documentación exigida que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva. También aplicará penalidad por mora si el contratista excede el plazo otorgado para s
- ubsanar observaciones.
- El entregable se presentará en número de TRES (3) ejemplares en original y un digital por cada institución, debidamente sellado y suscrito por el Contratista.
- También hará entrega de un (1) disco compacto (CD y/o DVD) conteniendo los archivos digitales de dichos documentos de manera general (archivos editables no encriptados).
- El Contratista presentará la documentación completa, compaginada, legible y debidamente suscrita y una memoria descriptiva correspondiente a la realidad actual del área, linderos y medida perimétrica del terreno.

9. PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El Contratista deberá presentar el Entregable de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

 Impreso en papel bond A4 (210 x 297 mm) de 75 gr, la fuente topológica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales y subtítulos y para









GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

los textos será de 10 puntos, sangría a criterio, el espacio interlineal sencillo y alineación justificada.

- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará 3 ejemplares en físico y original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Contratista y el responsable técnico del servicio. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan.
- Archivo digital, en un (1) disco (DVD y/o CD) individual y un disco (DVD y/o CD) general, que contenga los textos, cálculos, planos y otros, procesados en software como Word, Excel, AutoCAD, etc. (Editables).
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada entregable será de la siguiente manera:
- Elaborados a través del software técnico AUTOCAD (Formato DWG).
- Planos impresos en papel bond mínimo 90gr (A3, A2, A1 o A0), impresión que facilite su lectura, y
 presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados,
 rubricados y sellados por el profesional responsable de su elaboración y el Contratista.
- Memoria descriptiva correspondiente a la realidad actual del área, linderos y medida perimétrica del terreno.

10. VALOR TOTAL DEL SERVICIO

- El valor total por la prestación del servicio se determinará de conformidad con el estudio de mercado correspondiente.
- Se deja expresa constancia que, dentro del monto antes indicado, estarán incluidos todos los servicios conceptos y costos por concepto de honorarios, servicios, equipos, herramientas, movilización, personal de apoyo, reposiciones, permisos, etc. El valor del servicio es a "A Costo Total. Sin aplicación de fórmula de reajustes de precios.

11. FORMA DE PAGO

- El abono de los honorarios se efectuará contra la prestación aprobada.
- El monto de los honorarios no estará afecto a reajuste de ninguna índole.
- Para el pago se deberá remitir una solicitud de pago, adjuntando Recibo por Honorarios Profesionales o Factura, según corresponda, y copia simple del cargo del entregable/ conformidad del servicio (según corresponda) al Área Usuaria.

<u>Nota:</u> La conformidad del servicio será otorgado a la verificación de información del levantamiento topográfico, con el certificado de búsqueda catastral.

• Los pagos indicados están sujetos a los descuentos de ley, así como a la deducción por penalidad por mora de ser el caso.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normativa técnica reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del Servicio.
- Visitar la localidad, el terreno que será materia de aplicación de la contratación.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.











UGEL PAUCARTAMBO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos programados para los servicios comprendidos en los presentes términos de referencia y Asumir la responsabilidad total y exclusiva, por calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinaciones permanentes con el Área Usuaria, sobre los trabajos que ejecute su personal.
- El Contratista, será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para el Saneamiento Físico Legal.

13. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, será el único responsable por el adecuado planeamiento, programación, resultado y calidad final del servicio que preste. El Contratista está obligado a subsanar las observaciones planteadas por El Área Usuaria.

14. SEGUROS

El Contratista debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del Servicio y el personal que realice las visitas de campo de ser el caso. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre El Contratista y su equipo de profesionales, pues el **Área Usuaria** no tiene obligaciones con aquellos.

15. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, El Contratista deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación de todas las políticas definidas por el **Área Usuaria** en materia de seguridad de la información.

El Contratista deberá aceptar que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquier infracción de confidencialidad.

Asimismo, la información proporcionada por el Contratista, o la que éste obtenga durante la ejecución del Servicio, serán exclusivamente aplicados y utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en fotografías, planos, documentación oficial, entre otros.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

La UGEL, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por El Contratista. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del Servicio. De ser el caso, UGEL, tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, El Contratista no podrá transmitir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los estipulados en los Términos de Referencia, sin autorización expresa del área usuaria. El incumplimiento de este acuerdo originará al Contratista la aplicación de las sanciones que correspondan.

17. PENALIDAD POR MORA

La Penalidad es un castigo pecuniario aplicable al Contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.









GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Las penalidades no son condenables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor El Contratistas.

En caso de atraso por causas imputables a El Contratista en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora. El monto máximo de penalidad equivale a diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar al tope **El Área Usuaria**, podrá resolver el Contrato u Orden de Servicio.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurre en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula del cálculo siguiente:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde los valores son:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días (Bienes y Servicios). Monto = Corresponde al valor total del servicio.

Plazo = Plazo de ejecución contratado, expresado en días calendario.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES U OBSERVACIONES.

El Área Usuaria podrá dar por concluido el presente servicio sin mediar expresión de causa, sin reconocimiento de daño emergente y lucro cesante. De ser éste el caso, se contabilizará los entregables concluidos, entregados y que cuenten con conformidad, para efectos del pago al contratista.

19. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La UGEL, tiene el derecho de ejercer control y vigilancia permanente sobre el servicio que se contrata, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado; sin embargo, en la eventualidad de que no llegue a efectuar dicho control, no exime al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo a los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata. El Contratista no podrá sustraerse de dicha responsabilidad.

Tanto la supervisión como la conformidad final del servicio, estarán a cargo de la UGEL PAUCARTAMBO.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio y por los vicios ocultos del mismo, hasta un año a partir de brindada la conformidad.

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

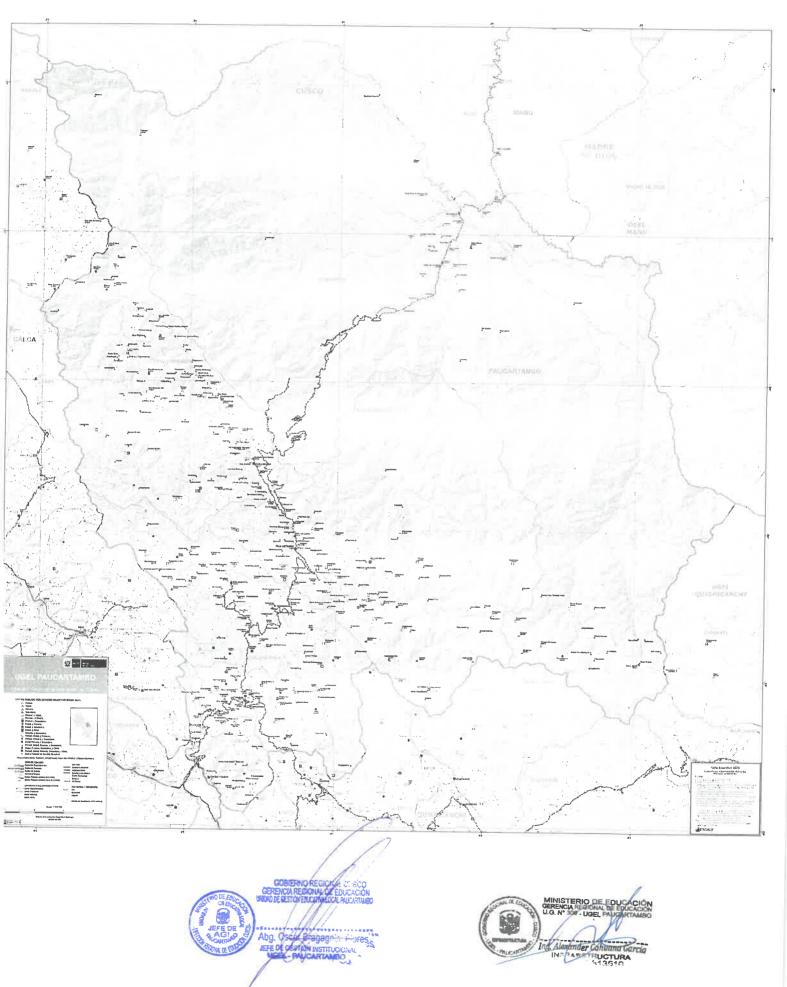
La conformidad del Servicio será otorgada por la UGEL PAUCARTAMBO.







LINK DE DESCARGA DE MAPA DE II.EE. FOCALIZADAS: https://escale.mincdu.gob.pe/documents/10156/1367931/ugel_paucartambo_2020. pdf









"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR: UNIDAD DE GES	TION EDUC	ATIVA LOCAL	- PAUCARTAN	IBO			
Yo,identificado (a)	con DNI	N°		tante legal	de (en	caso c	orresponda)
en proveedora de se			; e	n calidad d	de Proveed	lor (a)	
ASUMO LO SIGU	JIENTES CO	MPROMISOS:					
Observar y cumpli 32069 DECRETO normas vigentes actividades, service Actuar conforme le principios y deber interés público sol de la prestación de mita la Unidad normativa que rige	sobre integ cios y/o biene os valores in res éticos, qu bre el interés de servicio, la de Gestión	Na009-2025-E ridad, transpa es que correspo stitucionales de ue aportan a un personal. Den pienes y/o real Educativa Loc	F y del Código rencia y lucha onda realizar. e la Unidad de G na cultura de intunciar cualquier ización de activial – Paucartam	y Ética de la contra la co estión Educa egridad publi acto de corru dades, confo	runción Porrupción, e ativa Local - ca en la En upción que co	ublica, a en la pro Pauca atidad, pro conozca normas i	estación de artambo riorizando el con ocasión nternas que
Paucarta	imbo, d		20				
						Heall	a Digital (indica

derecho)







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:	
LINUD AD	SE OFOTION FRUOATIVA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO Dirección: Calle Enrique Yabar S/N - (Paucartambo)

		Atenciór	n: RE	FERENCIA,						
Mediante	el									
declaro baio juramento:										

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- b) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- d) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- e) Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley Na 32069 / Decreto Supremo Na 009-2025-RF asi como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Na 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N a32069 ley general de contrataciones públicas, art. Nº119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- g) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- h) Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
- Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- j) No tener antecedentes penales ni policiales.
- k) No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- I) No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO, que gozan de la facultad de nombramiento y contracción de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- m) La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paucartambo,	de20
FIRMA:	
Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	
Correo electrónico:	
	Huella Digital (índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión seré causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 03 CARTA DE AUTORIZACION PARA REGISTERO DE CCI

٠,	DE LA OF					۷D.	тамг	2 0									
Presente		ION ED	UCAI	IVAF	AUC	AN	I AIVIE	50									
Asunto:	Autorizad	ción par	a el pa	ago c	on al	bone	o en (cuen	ta								
	io del pres					l que	e le n	úme	ro de	COD	IGO I	DE (CUEN	TA IN	ITERE	BANC	ARIA
															I I		
1	2 3	4 5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	5 16	17	18	19	20
PROVEE	DOR:																
	<u></u>																
(Indicar	el nombre	e o razó	n soci	al de	l pro	veed	dor ti	tular	de la	cuer	nta)						
RUC Na:																	
Agradeci	éndole se	sirva dis	poner	lo co	nven	iente	e de r	nane	ra que	los	pagos	a n	ombre	de m	ni repr	esent	ada
	onados en																
NOMBR	E DEL BA	NCO:															
	o, dejo col		-		-		-	-			-			•	-		,
	cumplida c cios mater			-					-	-			-				
del impo	rte del refe	erido con	nproba					•									
el primer	párrafo de	e la pres	ente.														
									Pau	ucarta	ambo		de			del	20
									_								
SELLO – FIRMA DE POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL														a Digit)	

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.